El suscrito Contralor Departamental de Arauca

CERTIFICA:

Que la Contraloría Departamental de Arauca cuenta en su planta de personal con servidores públicos vinculados a las diferentes dependencias de la Entidad; no obstante, una vez revisadas las funciones asignadas, los perfiles existentes y las cargas de trabajo, se evidencia que el personal disponible resulta insuficiente para atender adicionalmente las actividades de apoyo profesional relacionadas con la verificación, evaluación y seguimiento del Sistema de Control Interno, previstas en los estudios previos del proceso de contratación directa No. CD-015-2026-CDA.

Que mediante Resolución No. 123 de 2026 se aceptó la renuncia de la servidora pública Diana Rocío Bernal Sánchez al cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, quien tenía asignadas funciones de control interno, con retiro efectivo a partir del 1 de octubre de 2026. Esta circunstancia redujo la capacidad institucional disponible para atender las actividades relacionadas con dicho sistema.

Que los servidores actualmente vinculados tienen a su cargo responsabilidades misionales y administrativas que requieren atención continua, por lo que no cuentan con disponibilidad suficiente para asumir la totalidad de las actividades de apoyo y los productos requeridos dentro del plazo previsto, sin afectar el cumplimiento oportuno de sus funciones.

Que la necesidad comprende apoyo profesional para la revisión y análisis de información institucional, la organización de documentación, la elaboración de insumos técnicos e informes y el apoyo al seguimiento de controles, recomendaciones y acciones de mejora, conforme a las obligaciones específicas delimitadas en los estudios previos.

Que el apoyo requerido será temporal y se desarrollará con autonomía técnica y administrativa. Su alcance no comprenderá la provisión del empleo vacante, el ejercicio de la jefatura de control interno, la sustitución de funciones propias de los empleos de la planta ni la adopción de decisiones reservadas a los servidores públicos competentes.

Por lo anterior, se certifica la insuficiencia de personal disponible para atender las actividades de apoyo profesional previstas en el proceso de contratación directa No. CD-015-2026-CDA, cuyo objeto es: “Prestar los servicios de profesional de apoyo para la coordinación de la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control Interno de la Contraloría Departamental de Arauca”, con el alcance y los productos establecidos en los estudios previos.

La presente certificación se expide como soporte de la necesidad contractual, sin sustituir la verificación de la procedencia jurídica de la contratación, especialmente frente a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 330 de 1996, ni las actuaciones administrativas correspondientes al empleo vacante.

Dada en Arauca, a los siete (7) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

LEONARDO ALFREDO CUADROS CISNEROS
Contralor Departamental de Arauca

	Nombres y apellidos	Cargo	Fecha	Firma
Proyectó, elaboró y digitó	Mirna Judith Blanco Qüenza	Profesional Universitario GPRFJC	7/10/2026	